

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 OCT. 1997

VISTO la nota presentada por los alumnos de 5° año de la Juvenil Instituto Fueguino (JIF) y avalada por su Rector, Prof. Ricardo ASCARATE, instituto con domicilio en calle Alte Brown N° 810 la Ciudad de Río Grande, Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia la colaboración necesaria para poder realizar el tan soñado "viaje de egresados", por el cual han estado trabajando hace más de un año, juntando fondos con la venta de empanadas y pasteles, bailes, promociones, lavado de autos, etc. Y que a pesar de todo ello no han podido llegar a la suma necesaria para que todo el grupo pueda viajar, sin distinción de aporte económico.

Que sin lugar a dudas este sacrificio de los alumnos para reunir fondos lleva implícito el hecho de que muchos de ellos viene transitando la escuela desde la infancia y es el último año que estarán juntos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE -en carácter de subsidio- a los alumnos de 5° año del Juvenil Instituto Fueguino (JIF) con domicilio en calle Alte Brown N° 810 de la Ciudad de Río Grande, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- LIBRESE cheque C/Banco de la Provincia de TDF, a nombre del Rector del Instituto Juvenil Fueguino (JIF) Prof. Ricardo ASCARATE (en representación de los alumnos de 5° Año del Instituto), el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 212/97.-

